



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL



Sistema Dominicano de Seguridad Social



Afiliación al **Seguro Familiar** de Salud (SFS)





























La gente quiere saber sobre

Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)

Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)

¿Cuáles son las características generales de la afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)?

La afiliación al SFS es de cobertura familiar, lo que significa que todos los miembros del núcleo familiar deben estar afiliados en una misma ARS.

¿Cómo se realiza la inscripción del núcleo familiar en el SFS?

El beneficiario titular debe inscribir ante la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) a cada miembro de su núcleo familiar de acuerdo con las regulaciones.

¿Cuándo se permite la afiliación voluntaria y automática a una Administradora de Servicios de Salud (ARS)?

La afiliación voluntaria se realiza cuando el titular del núcleo familiar elige su ARS. La afiliación automática ocurre cuando los trabajadores no han elegido una ARS, y su empleador los ha registrado en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

¿Quiénes conforman el núcleo familiar en el SFS?

El núcleo familiar está compuesto por el afiliado titular, cónyuge, compañero de vida (si no hay cónyuge), hijos menores de 18 años, hijos entre 18 y 21 años que sean estudiantes a tiempo completo, hijos con discapacidad permanente, y los hijos del cónyuge o compañero de vida que cumplan ciertos requisitos.

¿Quiénes son considerados dependientes adicionales en el SFS?

Son considerados dependientes adicionales los hijos e hijastros mayores de 21 años y los padres del titular y del cónyuge o compañera de vida

¿Qué requisito debe cumplir un dependiente adicional en cuanto a aportes?

Los dependientes adicionales deben pagar un aporte adicional equivalente al valor del per cápita correspondiente establecido por el CNSS, a través de su empleador. El trabajador debe autorizar por escrito a su empleador para realizar estos descuentos.

¿Cómo se maneja la adquisición de la mayoría de edad (18 años) de un dependiente en el núcleo familiar?

El afiliado titular notificará a la ARS el alcance de la mayoría de edad de un miembro del núcleo familiar. Si dicho miembro es estudiante, el titular deberá probar su calidad de estudiante para que permanezca en el Sistema como dependiente. La solicitud debe hacerse con al menos treinta (30) días de antelación al alcance de la mayoría de edad.







Beneficios del Seguro Familiar de salud (SFS) y traspaso de ARS en el SFS

1-¿Qué sucede si un dependiente alcanza los 21 años de edad y no está cotizando?

Si un dependiente alcanza los 21 años de edad y no está cotizando, el afiliado titular deberá notificar a la ARS con treinta (30) días de anticipación para que su estatus cambie de miembro del núcleo familiar a dependiente adicional. Si no se realiza ninguna gestión antes de cumplir los 21 años, se dará de baja automáticamente en la base de datos del SDSS, y se suspenderán sus beneficios en el SFS del Régimen Contributivo.

2-¿Qué beneficios se ofrecen a los beneficiarios del SFS del Régimen Contributivo?

Los beneficiarios del SFS del Régimen Contributivo incluyen al afiliado titular y sus dependientes, y tienen derecho a prestaciones en especie como cobertura en salud a través de del Plan de Servicios de salud (PDSS), así como prestaciones en dinero en caso de discapacidad temporal, licencia de maternidad y lactancia.

3-¿Qué sucede en caso de cambios de ARS?

Los afiliados pueden cambiar de ARS una vez al año, y el cambio será efectivo al mes siguiente de la solicitud, siempre que cumplan ciertos requisitos.

4-¿Los afiliados al SFS tienen la opción de realizar un traspaso de ARS para unificar su núcleo familiar en la misma ARS?

Sí, los afiliados al SFS tienen la posibilidad de realizar un traspaso de ARS con el fin de unificar a todos los miembros de su núcleo familiar en una misma ARS.

5-¿Cuándo es recomendable considerar un traspaso de ARS en el SFS por mala prestación de servicios?

Es recomendable considerar un traspaso de ARS cuando los afiliados enfrentan dificultades significativas con su ARS actual, como problemas recurrentes en la atención médica, mala calidad de servicios, desinformación, problemas de accesibilidad o cualquier otra situación que afecte negativamente su experiencia en el sistema de salud.

6-¿Qué se entiende por "mala prestación de los servicios" en el contexto de un traspaso de ARS?

La "mala prestación de los servicios" se refiere a situaciones en las que la ARS actual no satisface adecuadamente las necesidades de atención médica y servicios de salud establecidos en el Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, lo que puede incluir problemas de calidad o disponibilidad de atención médica.

7-¿Qué pasos deben seguir los afiliados para solicitar un traspaso de ARS en el SFS?

Los afiliados interesados en un traspaso de ARS deben presentar una solicitud para el traspaso a la pueva ARS de su elección

8-¿Existen restricciones o condiciones específicas para realizar un traspaso de ARS en el SFS?

Sí, existen condiciones y restricciones específicas que deben cumplirse para llevar a cabo un traspaso de ARS, como tener un mínimo de 12 cotizaciones consecutivas en la misma ARS y no tener deudas pendientes con la misma.

9-¿Qué responsabilidades tienen los afiliados en el proceso de traspaso de ARS?

Los afiliados deben notificar a la ARS de su elección y presentar la documentación necesaria para llevar a cabo el traspaso. También deben asegurarse de cumplir con las condiciones y plazos requeridos para que el traspaso sea efectivo. Es importante destacar que, si el afiliado tiene algún proceso y/o tratamiento en curso, debe notificar esta condición antes de solicitar el traspaso

10-¿Están permitidas las múltiples afiliaciones a diferentes ARS?

No, una persona no puede estar afiliada a más de una ARS a la vez.



El Núcleo Familiar en el Seguro Familiar de Salud (SFS)

¿Cuándo se producen movimientos en el núcleo familiar en el SFS?

Los movimientos en el núcleo familiar ocurren por razones como el matrimonio entre afiliados en diferentes ARS, divorcio, fallecimiento del titular, pérdida del empleo del titular y otros casos que se mencionan en las regulaciones.

¿Cuál es la responsabilidad del afiliado en caso de división del núcleo familiar?

Es responsabilidad del afiliado presentar la documentación legal que respalda la división del núcleo familiar a la ARS en la que está afiliado.

¿Cómo se notifica la división del núcleo familiar por matrimonio entre afiliados de diferentes ARS?

En caso de matrimonio entre afiliados de diferentes ARS, se debe notificar a la ARS correspondiente y proporcionar la documentación legal. Los dependientes conservarán su estatus.

¿Qué sucede en caso de división por fallecimiento del titular?

En caso de división por fallecimiento del titular, el cónyuge o compañero de vida debe notificar la ARS del fallecimiento y proporcionar el Acta de Defunción.





¿Cómo se maneja la adquisición de la mayoría de edad de un dependiente?

El afiliado titular debe notificar la ARS sobre la mayoría de edad de un dependiente y, en el caso de estudiantes, debe probar su condición. Si el dependiente no es cotizante, debe solicitar su afiliación al Régimen Subsidiado.

¿Cuáles son los procedimientos para casos de discapacidad en dependientes?

Los dependientes con discapacidad mantienen su estatus de miembros del núcleo familiar o dependientes adicionales con todos los beneficios que establece la Ley.

¿Cómo se debe acreditar la discapacidad permanente de un hijo?

La discapacidad permanente debe acreditarse mediante certificación expedida por la Comisión Médica Regional correspondiente.

¿Cómo se manejan los casos de discapacidad en dependientes en términos de su estatus?

En el caso de discapacidad, el dependiente siempre mantendrá su estatus de miembro del núcleo familiar o dependiente adicional, conservando todos los beneficios que le otorga la Ley.

¿Qué implica la suspensión de servicios por parte de las ARS?

La suspensión de servicios implica la negación de la autorización para prestar servicios con cargo a la ARS a los afiliados que no estén al día en el pago de sus aportes al SFS, después de la fecha límite de pago. El retraso en el pago de las cotizaciones por más de 60 días puede resultar en la suspensión de los servicios del Seguro Familiar de Salud.

Conoce sobre el Rol de la DIDA en la Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS)

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Promueve, educa, informa, orienta, sobre le SDSS y asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios. Estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las ARS, AFP y el IDOPPRIL, instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

La DIDA juega un papel fundamental en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) como una entidad que tiene como principal objetivo la defensa de los afiliados y beneficiarios del sistema. La DIDA también tiene un papel educativo y promocional. Informa a los afiliados sobre sus derechos y deberes en el sistema y realiza campañas de concienciación sobre temas relacionados con la seguridad social.



SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco. Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán • T. 809-472-1900 info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico T. 809-583-0126 dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña. Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel. T. 809-725-5950 dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal T. 809-242-3793 dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41 Plaza Caldera, módulo 9 T. 809-572-2888 dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esq. Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata T. 809-261-9843 dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ

Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5, Plaza Ada. Primer Nivel T. 809-538-3892 dida.samana@dida.gob.do

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14 T. 809-524-2217 dida.barahona@dida.gob.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82. T. 809-521-2200 dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento Municipal) T. 809-557-2564 dida.sim@dida.gob.do

BAHORUCO

T. 809-527-9292 dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez T. 809-528-6084 dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa Velásquez T. 809-529-3171 dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro de la ciudad T. 809-813-4748 didaromana@dida.gob.do

Av. España, plaza El Tronco 1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro T.: 809-552-1335 dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte. T. 809-746-2985 dida.higuey@dida.gob.do



Tel.: (809) 472-1900 info@dida.gob.do

Horario de servicio Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

■ @DIDA RDo
■ @DIDARDo
■ ■ BODIDARDO
■ BOD

🖪 @DIDARDo 🔼 @DIDARDo

http://dida.gob.do





Centro de Atención Presencial del Ciudadano Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul, esq. Carretera Mella, Plaza Comercial Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL

Prolongación 27 de Febrero. Santo Domingo Oeste.

Avenida John F. Kennedy, Esq. Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura, Calle Marginal Las Américas.

TIENDA LA SIRENA

Av. Salvador Estrella Sadhalá, Santiago.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al "Manual de Proguntas y Respuesta Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguidad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: <u>www.dida.gob.do</u> Burocracia Cero: <u>www.gob.do</u>
 - Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales: 🕶 📵 🧿 didardo 🗶 dida rdo 🔼 /didard1